



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 22-abril-2018

CLAVE: SEM000638
FOLIO TRÁMITE: 150.998
NOMBRE: GUZMAN BOYTES CELIA
UBICACIÓN: DEL ESCULTOR
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: AVENIDA ARTESANOS
CALLE CRUCE 2: DEL ESCULTOR
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MT: \$ 1.75 ms.
DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018 IMPORTE: \$402.50

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A.	VIERNES	SI	DE	A.
LUNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
MARTES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	SABADO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL

[Handwritten signature]
AUTOSERVO



[Handwritten signature]
ACEPTO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUZMAN BOYTES CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los pavos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embriaguez y perestroca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyen un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes embulmarse circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.